



LEY DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO

Señor empleador, realice su solicitud en pactos.afc.cl

¿Cuándo recibirán sus pagos los trabajadores suscritos a la suspensión de contrato de trabajo?

La fecha de pago de cada trabajador dependerá de dos factores: la fecha en que dejó de cumplir sus funciones y el día en que su empleador completó la solicitud.

Cada trabajador recibirá un correo electrónico por parte de AFC Chile informando la fecha de pago.

CALENDARIO DE PAGOS

Fechas de cierre (solicitudes realizadas por el empleador hasta esta fecha)	Fechas de pago
23 abril / suspensión laboral en marzo	30 abril
29 abril / suspensión laboral en marzo	7 mayo
8 mayo	15 mayo
14 mayo	22 mayo
22 mayo	29 mayo
29 mayo	5 junio
5 junio	12 junio
12 junio	19 junio
19 junio	26 junio
25 junio	3 julio
3 julio	10 julio
9 julio	17 julio
17 julio	24 julio
24 julio	31 julio
31 julio	7 agosto
7 agosto	14 agosto
14 agosto	21 agosto
21 agosto	28 agosto
28 agosto	4 septiembre
4 septiembre	11 septiembre
10 septiembre	17 septiembre
17 septiembre	25 septiembre

Para que este calendario se cumpla, el empleador debe subir correctamente la nómina de trabajadores suscritos a pacto al menos 10 días antes del cumplimiento del mes, para recibir respuesta dentro de los siguientes 4 días hábiles (aprobación, rechazo por forma o requisito).

Para más información, ingrese al sitio www.afc.cl

¡CUIDARNOS ES
TAREA DE TODOS!